



Resolución Ministerial No. 0413-2008-ED

Lima, 28 NOV. 2008

Visto, el Memorando N° 2091-2008-DESP de la Dirección de Educación Superior Pedagógica; y demás documentos que se acompañan, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Final de la Ley N° 29142, autoriza al Ministerio de Educación a otorgar una Asignación Económica Excepcional, por los montos de S/. 150.00 y S/. 250.00, a favor de los docentes que, en el Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, logren el nivel de suficiente o destacado, respectivamente, para cuyo efecto el Ministerio de Educación realizará las transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales mediante resolución del Titular del Pliego;

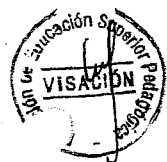
Que, mediante el Memorando N° 2091-2008-DESP la Dirección de Educación Superior Pedagógica ha remitido un primer reporte donde se detallan los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante, Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que en la capacitación docente del primer grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera Fase Año 2008, han logrado el nivel de suficiente o destacado, correspondientes a los ámbitos de las regiones de La Libertad, Lambayeque, Lima Provincias y Loreto por lo que solicita transferir a las Unidades Ejecutoras de los Pliegos de los respectivos Gobiernos Regionales un monto de hasta S/. 425,250.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a la Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, que permitiría atender el pago de 2,419 docentes;

Que, mediante Informe N° 433-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica respecto a la factibilidad de autorizar transferencias financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los Gobiernos Regionales, Unidades Ejecutoras de Educación, para financiar el pago de la Asignación Económica Excepcional por los logros del nivel de suficiente o destacado, para los docentes referidos en el considerando precedente; y,

De conformidad con la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar Transferencias Financieras del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de las Unidades Ejecutoras de Educación de los Pliegos de los Gobiernos Regionales hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 425 250.00) por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente

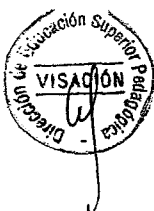




Resolución, las que serán destinadas exclusivamente para el financiamiento de la Asignación Económica Excepcional a favor de los docentes de Educación Básica Regular, Hispano Hablante, del primer grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera Fase Año 2008 que han logrado el nivel de suficiente o destacado.



Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 112: Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.



Artículo 3º.- El responsable de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, velarán por el control y estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 4º.- La Dirección de Educación Superior Pedagógica remitirá a los Pliegos de los Gobiernos Regionales y a las correspondientes Unidades Ejecutoras de Educación la relación de los docentes del primer grupo del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, Primera Fase Año 2008, a los que deberá pagarse la Asignación Económica Excepcional por concepto de logros del nivel de suficiente o destacado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación